

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez, la presente solicitud de Amparo de Pobreza, signada por la señora **Gloria Inés Henao Gutiérrez**.

Sírvase proveer.

19 de abril de 2024

La secretaria,

Maria del Carmen Suarez Monroy
MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIOSUCIO - CALDAS**

Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	176144089002-2024-00034-00
Asunto:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante:	GLORIA INES HENAO GUTIERREZ
Auto:	Sustanciacón No. 070

Mediante escrito que antecede, la señora **Gloria Inés Henao Gutiérrez**, solicita al Despacho que se le conceda el beneficio de amparo de pobreza, con el fin de que se le nombre un apoderado de oficio para que la represente dentro de un proceso Ordinario Laboral de Única Instancia en contra del señor **Sergio Fernando Henao Gutiérrez**, argumentando no tener los medios necesarios para asumir los costos de un Profesional del Derecho.

Analizada la solicitud, se advierte que es procedente y se ajusta a los lineamientos de los artículos 151 y 152 del C. General del Proceso, el despacho accederá a ello y le designará un apoderado de oficio de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio Caldas**,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la señora **Gloria Inés Henao Gutiérrez**, el beneficio de Amparo de Pobreza, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto, quien no está obligada a prestar cauciones procesales, pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de actuaciones y no será condena en costas, tal como lo estatuye el artículo 154 de la codificación ya referida.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. **ROGELIO GARCIA GRAJALES¹**, como apoderado de oficio, quien hace parte de la lista de abogados litigantes de este Despacho, para que represente a la señora **Gloria Inés Henao Gutiérrez**, dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, en contra de **Sergio Fernando Henao Gutiérrez**.

TERCERO: NOTIFICAR este nombramiento al mencionado profesional del derecho, quien deberá manifestar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la notificación, si acepta la designación o presenta prueba que justifique su rechazo.

NOTIFIQUESE



GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

¹ rgarciagrajales@gmail.com

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63b7bf22b47371f658cd149e1b4455d0a445a6bd3739790e19cf01b35dbaceb**
Documento generado en 23/04/2024 04:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>